

2718

DECRETO N°

TEMUCO, 05 JUL. 2024

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.825 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de conocer la apreciación de los distintos espacios de comercialización de los feriantes y emprendedores de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco que los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

**DECRETO**

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Económico Local, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2024
A quienes va dirigido	A miembros de las organizaciones funcionales, locatarios y sindicatos de las Ferias de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Propiciar espacios de encuentros entre locatarios de las distintas Ferias de la comuna de Temuco, con la finalidad de conocer las distantes realidades y puntos de comercialización, en cuanto a sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con el objetivo de valorar el esfuerzo, sacrificio y crecimiento económico de sus barrios y sectores en la Comuna.
Fecha de la Actividad	27 de agosto de 2024, no obstante, esta fecha podrá ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura Estimada	1.000 Locatarios de las Ferias de Temuco.
Lugar de realización	Centro de Eventos y Convenciones Dreams Temuco

INDOC 2948160

Gasto Programado	<p>\$ 50.400.000.- (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arriendo de salones</li> <li>• Garzones</li> <li>• Cena y postre</li> <li>• Bebestibles</li> <li>• Vajilla completa</li> <li>• Ornamentación</li> <li>• Amplificación e iluminación</li> <li>• Premios</li> <li>• Decoración</li> <li>• Sonido</li> <li>• Música, DJ</li> <li>• Banda de música en vivo</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra

2. Impútese el gasto de \$ 50.400.000.- (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 MTM/JBE/MCZ/RFM/cat  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dídeco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
  
**DIRECTOR**